



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	CANCELACIÓN PATRIMONIO FAMILIA
DEMANDANTE:	CLAUDIA ELVIRA MENESES ROJAS
DEMANDADO:	CÉSAR NICOLÁS BERMUDEZ MENESES
RADICACIÓN:	2022-00253
ASUNTO:	INADMITE

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para que, dentro del término legal de CINCO días, so pena de **RECHAZO** de la misma, se subsanen las siguientes deficiencias:

PRIMERO: ACLARAR si el presente proceso es de Jurisdicción voluntaria, caso en el cual deberá aportar el poder emitido por el señor MARIO ANDRÉS BERMÚDEZ CARRILLO, o en su defecto si es un proceso contencioso, debe direccionar la demanda en contra del señor MARIO ANDRÉS BERMÚDEZ CARRILLO, con las demás formalidades y presupuestos procesales que ello implica.

SEGUNDO: PRESENTAR en su totalidad la escritura pública No. 801 del 17 de marzo de 2017, otorgada en la Notaria 32 del Circulo de Bogotá, en tanto el documento aportado está incompleto.

TERCERO: ALLEGAR los registros civiles de nacimiento y/o de matrimonio de los cónyuges para acreditar la calidad en la que actúan, conforme lo dispone el artículo 84 numeral 2 del Código General del Proceso

CUARTO: ADECUAR el acápite de las notificaciones, toda vez que no se incluyó dirección para notificar al señor MARIO ANDRÉS BERMÚDEZ CARRILLO. Igualmente, con respecto a la parte actora, por cuanto no informa respecto del domicilio y residencia del menor CÉSAR NICOLÁS BERMÚDEZ MENESES, sumado a que la dirección reportada no coincide con ninguno de los 2 bienes aludidos en la demanda, por lo cual debe precisar tal aspecto.

QUINTO: PRESENTAR nuevamente el escrito de la demanda debidamente subsanado como se indicó anteriormente e integrado en un solo documento, con las pruebas y anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)**

*Bogotá D.C., hoy 16 de mayo de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 20*

Secretaria: _____

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA